



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2020-130-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 36, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante memorando ESPE-DCCO-2020-1020-M de fecha 28 de mayo de 2020, la Directora de la Carrera de Ingeniería de Software, previa exposición de motivos solicita al Vicerrector de Docencia, se autorice a quien corresponda la realización del trámite pertinente para la designación del nuevo Consejo de dicha Carrera, para el período 2020-2022, a cuyo efecto remite la nómina de miembros principales y suplentes que lo integrarían. Precisa que "considerando que la Carrera de Software cuenta a la fecha con la primera cohorte, por cursar cuarto nivel con un total de 18 estudiantes para el período: Mayo 2020-Septiembre 2020 (202050) y dada la importancia de considerar el criterio y opinión de un estudiante en este

consejo solicito se digno disponer a quien corresponda la autorización de los siguientes estudiantes para que formen parte del Consejo Directivo de Carrera (...):

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-1653-M de fecha 29 de mayo de 2020, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DCCO-2020-1020-M, y a fin de continuar con el trámite correspondiente para la designación del Consejo de la Carrera de Software, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se remita el cuadro de cumplimiento de requisitos:

Que, mediante memorando ESPE-VAD-2020-1120-M de fecha 04 de junio de 2020, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-1653-M de fecha 29 de mayo de 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-1739-M de fecha 08 de junio de 2020, el Vicerrector de Docencia, en relación al memorando ESPE-DCCO-2020-1020-M del 28 de mayo de 2020 y anexos, y con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se alcance del rectorado, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, mediante la que se designe a los miembros del Consejo de la Carrera de Software, para el período 2020-2022, a cuyo efecto remite la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0917-M de fecha 11 de junio de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-1739-M, referente a la conformación del Consejo de la Carrera de Software, correspondiente al período 2020-2022, previa exposición de motivos remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere el requerimiento y el listado de docentes y estudiantes principales y suplentes, que presenta la Directora de la citada Carrera; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Software – Sede Matriz, para el período 2020-2022, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

**PRESIDENTE:** Director/a de Carrera

#### MIEMBROS PRINCIPALES:

Máster, Carlos Teiron Procel Silva	(Primer Miembro)
Máster, Mauro Danilo Martínez Espinoza	(Segundo Miembro)
Magíster, Mónica Elizabeth Gómez Salazar	(Tercer Miembro)
Magíster, Lucía Elizabeth Jiménez Tacuri	(Cuarto Miembro)
Sr. Zurita Hidalgo Kevin Mateo	(Estudiante-Miembro)

#### MIEMBROS SUPLENTES:

Máster, Jorge Geovanny Raura Ruiz	(Primer Miembro)
Ph.D., Efraín Rodrigo Fonseca Carrera	(Segundo Miembro)
Magíster, Silvia Mayte Arévalo Navarrete	(Tercer Miembro)
Magíster, Cecilia Milena Hinojosa Raza	(Cuarto Miembro)
Srta. Cerón María Belén	(Estudiante-Miembro)

- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2018-074-ESPE-a-1 de fecha 20 de abril de 2018, y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- La Directora de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias de la Computación - Sede Matriz, Directora de la Carrera de Software - Sede Matriz. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 17 de junio de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D  
TCRN, C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC